

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL PUESTO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante resolución del director del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de marzo de 2025, ha aprobado la convocatoria conforme a las siguientes

BASES

Primera. A la vista de las necesidades de personal existentes, el Ayuntamiento de Pamplona procede a anunciar la convocatoria para constituir, en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo, una relación de aspirantes a la contratación temporal, para desempeñar el puesto de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas al servicio del Ayuntamiento de Pamplona.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quién sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Ingeniero/a Civil o Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

f) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

Tercera. Instancias.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: “Trámites y licitaciones”, “Ofertas de Trabajo”, “Empleo público”, “Convocatorias de empleo público”, en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

3.3. Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentación de la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Título de Ingeniero/a Civil o Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con una fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Certificados de funciones y o actividades realizadas en las empresas o instituciones donde se haya desarrollada la actividad laboral.

- Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.4. Quienes no presenten dichos documentos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

3.5. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Cuarta. Desarrollo de la convocatoria.

4.1. La presente convocatoria constará de dos fases:

Fase 1. Valoración experiencia profesional. Máximo 30 puntos

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la experiencia profesional como ingeniero de obras públicas. A razón de 6 puntos por año, siendo prorrateados los tiempos inferiores a un año.

De cara a la valoración de la experiencia, se valorará la experiencia tanto en el sector público como en el privado.

En el caso de tratarse de experiencia como autónomos, deberá adjuntarse una declaración jurada en la que se especifiquen las funciones y o actividades realizadas en las empresas o instituciones donde se haya desarrollada la actividad laboral.

Fase 2. Prueba teórico- práctica. Máximo 70 puntos

Se citará a las 10 personas con las puntuaciones del apartado anterior más altas. En caso de empate en la décima posición, se convocará a todas las personas que tengan la misma puntuación

Esta prueba se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (35 puntos). La prueba tendrá carácter eliminatorio.

La prueba teórico-práctica consistirá en valorar diferentes habilidades técnicas y analíticas, gestión de imprevistos en obra, optimización de recursos, coordinación con otros perfiles técnicos, cumplimiento de normativas de seguridad, todo ello relacionado con la materia incluida en el temario que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

La prueba se realizará en el mes de abril de 2025. El Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona comunicará a las personas inscritas que cumplan requisitos la fecha, hora y lugar de la prueba, al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o permiso de conducir. Las aspirantes que no acrediten su identidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

4.2. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para las aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

4.3. Después de la realización de la prueba se publicarán en la web municipal los resultados obtenidos en la misma por cada aspirante.

Frente a los resultados de cada una de las fases, se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web municipal, mediante la presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: Francisco Iriarte Echenique, director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.

Presidencia suplente: Maialen Ariz Sarasketa, directora del Área de Proyectos y Movilidad.

Vocal: Elena Camarero Mate, jefa del servicio de obras del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Javier Barace Egaña, ingeniero técnico industrial de conservación urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: José Ángel Gil Inaga, ingeniero técnico industrial de conservación urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Ángel Imizcoz Villar, ingeniero técnico industrial de conservación urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Alberto Yarnoz Yabén, representante de la Comisión de Personal designado por la misma.

Vocal suplente: Ainhoa Larrañeta Zaratiegui, representante de la Comisión de Personal designada por la misma.

Vocal-Secretaria: Mónica Lana Elola, secretaria técnica del área de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona

Vocal-Secretario suplente: Raquel Pérez García, técnica de RRHH del Ayuntamiento de Pamplona

Sexta. Lista de aspirantes y llamamiento.

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobarán por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos las listas de aspirantes por orden de llamamiento, que se publicará en la página web www.pamplona.es.

Séptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, que no emanen del tribunal calificador, cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

Pamplona, a 24 de marzo de 2025.-El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.

ANEXO I

TEMARIO

- 1- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Procedimiento simplificado (Art. 80) y régimen especial para contratos de menor cuantía (Art. 81).
- 2- Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados, que desarrolla la Orden Ministerial TMA/851/2021, de 23 de julio: Ámbito y criterios generales de aplicación (Art. 2) e Itinerarios peatonales accesibles (Art. 5)
- 3- Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados, que desarrolla la Orden Ministerial TMA/851/2021, de 23 de julio: Rampas y escaleras (Art. 14 y Art. 15)
- 4- Código Estructural (aprobado en Real Decreto 470/2021 del 29 de junio): Tipificación de los hormigones (Art. 33.6), Unidades de inspección de la gestión de la calidad de la ejecución de estructuras de hormigón (Art. 63.2) y Ensayos característicos de resistencia del hormigón (Anejo 13/2)
- 5- PG-3, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes: Tipo y composición de las zahorras (Art. 510.3) y Densidad de la unidad de zahorras terminadas (Art. 510.7.1)
- 6- PG-3, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes: Tipo y composición de la Mezcla bituminosa tipo hormigón bituminoso (Art. 542.3) y Densidad de la unidad terminada (Art. 542.7.1)
- 7- Ordenanza municipal de Movilidad de Pamplona (Boletín Oficial de Navarra nº22 de 01/02/2019): Ordenación del estacionamiento y la circulación. (Art. 3)
- 8- Ordenanza municipal de Movilidad de Pamplona (Boletín Oficial de Navarra nº22 de 01/02/2019): Condiciones de la licencia de paso (Art. 49) y Responsabilidad (Art. 55).
- 9- Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (con la colaboración del Ministerio del Interior y la Dirección General de Tráfico), 2023: El ámbito urbano (Art. 3.2.1.1) y Elección de la opción de diseño en medio urbano (Art. 3.3.1).
- 10- Igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas Públicas para la igualdad. Principios generales. Título V: El principio de igualdad en el empleo público (Capítulos I, II y III).
- 11- Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 del Ayuntamiento de Pamplona: Diagnóstico y Plan de Acción.